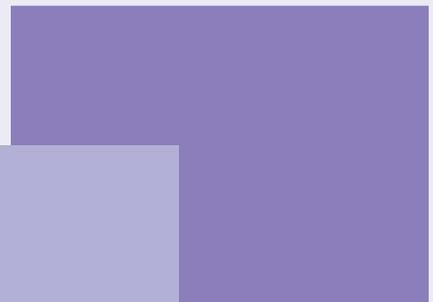
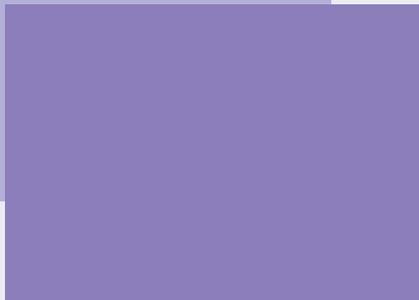



Tráfico de mujeres y niños para Explotación sexual en las Américas

Programa Mujer, Salud y Desarrollo
Organización Panamericana de la



TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN LAS AMÉRICAS

preparado por Alison Phinney

para la Comisión Interamericana de Mujeres (Organización de Estados Americanos)
y el Programa Mujer, Salud y Desarrollo (Organización Panamericana de la Salud)

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
MARCO CONCEPTUAL	1
EL TRÁFICO EN LAS AMÉRICAS	3
TRÁFICO DE PERSONAS Y DERECHOS HUMANOS	4
TRÁFICO Y SALUD.....	4
EL CONTEXTO LEGAL	6
¿QUÉ SE ESTÁ HACIENDO?.....	7
REFERENCIAS.....	9

"Vinimos a Estados Unidos para encontrar un futuro mejor, no para ser prostitutas Ninguna mujer o niño querría ser una esclava sexual y soportar el mal por el que he pasado. Temo por mi vida más que nunca. Ayudé a poner a estos hombres malvados en la cárcel. Por favor, ayúdenme. Por favor, ayúdanos. Por favor, no dejes que esto le ocurra a nadie más".

-Maria, superviviente de la trata de personas¹

La trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual es un comercio de alto beneficio y bajo riesgo para quienes lo organizan, pero es perjudicial para los millones de mujeres y niños explotados en condiciones similares a la esclavitud en la industria mundial del sexo. Este comercio, que el Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, ha calificado de ultraje y plaga mundial², se realiza en todo el mundo con casi total impunidad, y en muchos casos conlleva penas mucho menos severas que el tráfico de drogas³. Aunque la gente suele asociarlo con Europa del Este o Asia, cada vez hay más pruebas de que la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual, con los consiguientes abusos de los derechos humanos y consecuencias para la salud, es un problema importante en las Américas, que promete empeorar si no se toman medidas colectivas. Este documento es una introducción a la trata de personas en las Américas⁴, y ofrece un breve análisis de las cuestiones pertinentes.

El primer acuerdo internacional sobre la definición de trata se encuentra en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000: "Por 'trata de personas' se entenderá la captación, el transporte, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación" (Protocolo sobre la trata de personas, artículo 3a). En esta definición, el término *explotación* abarca la explotación sexual, el trabajo forzado, la esclavitud, la servidumbre y la extracción de órganos. Sin embargo, este documento se centra en la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual, refiriéndose a la práctica simplemente como *trata* o *tráfico sexual*. El lenguaje técnico puede ocultar las vidas que se encuentran en el centro del problema: los millones de mujeres y niños que son presa de la explotación, el abuso y la prostitución en condiciones tan atroces que la trata ha sido identificada como una forma contemporánea de esclavitud⁶.

MARCO CONCEPTUAL

La trata de personas con fines sexuales es más que una cuestión de delincuencia o de migración; es una cuestión de derechos humanos, una manifestación de la persistente desigualdad de género y de la situación de subordinación de las mujeres en todo el mundo. En todo el mundo, la mayoría de las víctimas de la trata de personas son mujeres y niños de bajo nivel socioeconómico, y la principal El aspecto de la demanda del tráfico sexual sigue siendo el menos visible. Cuando la demanda no se analiza, o se menciona raramente, es fácil olvidar que las personas son traficadas en la industria del sexo para satisfacer no la demanda de los traficantes, sino la de los compradores, que son en su mayoría hombres. La insaciable demanda de mujeres y niños en los salones de masaje, los espectáculos de striptease, los servicios de acompañamiento, los burdeles, la pornografía y la prostitución callejera es lo que hace que el comercio de la trata sea tan lucrativo.

Las investigaciones en este ámbito son escasas, pero unos pocos estudios muestran que las razones de los hombres para comprar sexo incluyen el deseo de sexo sin compromiso o implicación emocional⁷; la percepción de que pueden pedir a una prostituta que "haga cualquier cosa", incluyendo actos que dudarían en pedir a una pareja habitual⁸; la creencia, especialmente entre los hombres sin (o separados de) sus parejas habituales, de que el sexo es necesario para su bienestar -una necesidad básica⁹; y la sensación de poder experimentada en los encuentros sexuales con prostitutas¹⁰. Mientras que para algunos hombres la participación en la prostitución puede estar motivada por el deseo sexual, para otros es una expresión de misoginia y/o racismo. "Ver a las mujeres y a las niñas alineadas en un burdel, numeradas y disponibles para cualquier hombre que las elija es verlas dominadas y humilladas, despojadas de su poder para 'retener' el

acceso sexual que tales hombres imaginan que es tan central para su propio bienestar" (Davidson 1996). La Coalición contra el Tráfico de Mujeres (CATW) ha descrito la expansión del tráfico sexual como una reacción contra el movimiento feminista¹¹. Agencias implicadas en el turismo sexual,

El marketing dirigido a los hombres caucásicos anuncia a las mujeres latinoamericanas como dependientes, eróticas y locas por el sexo¹², una alternativa al estereotipo de la mujer fría, occidental e independiente. Las mujeres brasileñas, por ejemplo, se comercializan como de piel oscura, fáciles y disponibles, reforzando los estereotipos racistas y coloniales¹³. Es necesario comprender mejor la naturaleza de la demanda masculina de sexo comercial para eliminar el tráfico sexual.

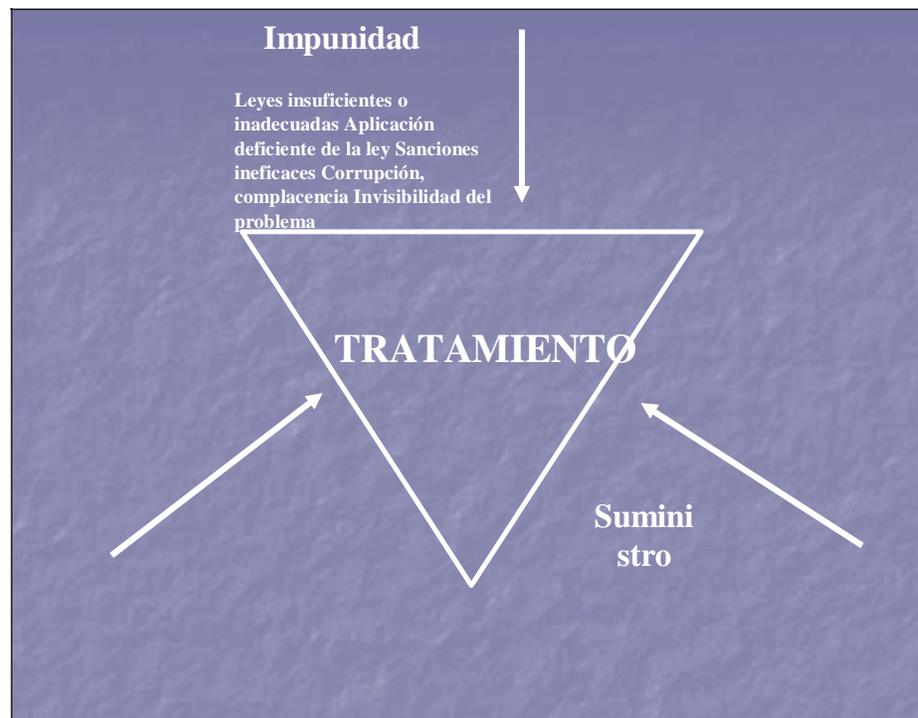
El aspecto de la **oferta de la trata** es quizás el más transparente. En zonas donde la pobreza ya ha limitado las opciones de la gente, la discriminación de las mujeres en la educación, el empleo y los salarios puede dejarlas con muy pocas opciones para mantenerse a sí mismas y a sus familias. La migración a través de canales formales no es posible para muchas de estas mujeres. Soñando con una vida mejor en la ciudad, o en un país extranjero, se vuelven vulnerables a las falsas promesas de los traficantes de empleos bien remunerados. Aunque las mujeres puedan sentirse incómodas por las circunstancias del viaje, la desesperación por sus perspectivas actuales y la esperanza de una nueva vida pueden superar fácilmente cualquier sensación de peligro. De este modo, la pobreza y la desigualdad de género crean una gran reserva de "reclutas" potenciales y aparentemente dispuestos.

Además de explotar la necesidad económica, los traficantes se aprovechan de la vulnerabilidad de las mujeres y los niños que han huido de sus hogares a causa de la violencia o han sido desplazados por conflictos armados o desastres naturales. El impacto psicológico y el estigma social de la victimización pueden aumentar la vulnerabilidad de las mujeres a la manipulación y explotación por parte de los traficantes. En Guatemala, por ejemplo, los traficantes se aprovecharon de las jóvenes violadas en el transcurso del conflicto armado, cuyo estigma como víctimas de violación había perjudicado sus perspectivas de matrimonio¹⁴.

Dentro de esta dinámica de oferta y demanda global relacionada con la industria del sexo, los traficantes ejercen sus habilidades empresariales. Aunque se sabe relativamente poco sobre las rutas, redes y asociaciones de los traficantes con el crimen organizado en las Américas, se puede

comprender fácilmente los factores que les permiten ejercer su oficio con **impunidad**. Las leyes internacionales y nacionales son inexistentes o insuficientes; en los casos en los que existen leyes, las directrices para la imposición de penas no son disuasorias. La corrupción contribuye en gran medida a la impunidad real y percibida de los traficantes a través de la policía y los funcionarios de inmigración que se confabulan, aceptan sobornos o "hacen la vista gorda". Aunque los gobiernos no promuevan el tráfico directamente, pueden dudar en tomar medidas agresivas contra ella, ya que la industria del

Figura 1: El triángulo de la trata



sexo es extremadamente rentable y está vinculada a otros sectores, como el

turismo.

Demanda

Construcción social de la sexualidad masculina "Los chicos serán chicos"
Objetivación del cuerpo de la mujer
Percepción de que las prostitutas no pueden decir que no

Pobreza
Discriminación
desempleo
Violencia de género
contra la mujer
Sueños de una vida
mejor Políticas de
inmigración
restrictivas
Falta de información sobre los riesgos
de la migración

La oferta, la demanda y la impunidad crean conjuntamente un espacio en el que el tráfico puede prosperar (Figura 1). El entorno resultante permite obtener grandes beneficios con poco riesgo para los traficantes, pero con graves riesgos para la salud y violaciones de los derechos humanos para las víctimas. El espacio es extremadamente difícil de ver, y mucho más de describir y definir, porque cada

sexual

La faceta del triángulo funciona de manera que el tráfico es más o menos invisible para la sociedad. El éxito del negocio de los traficantes depende de su capacidad para mantener las actividades ocultas a las fuerzas del orden. La mayor parte de la información sobre las redes de delincuencia sólo se descubre cuando se atrapa a un participante y éste accede a informar¹⁵. Los compradores finales también prefieren permanecer invisibles, ya que ellos mismos se dedican a actividades que son en gran medida delictivas y se consideran desviadas. Por último, las circunstancias de la explotación contribuyen a mantener la práctica invisible. Algunas víctimas son encarceladas a la fuerza y no pueden hablar, mientras que otras son silenciadas por su miedo a la policía y a los funcionarios de inmigración, o por las represalias de los traficantes

EL TRÁFICO DE PERSONAS EN AMERICA

La trata de personas en las Américas es menos analizada y comprendida que la de otras regiones del mundo. Se sabe relativamente poco sobre quiénes son las víctimas, quiénes son los traficantes, las rutas y circunstancias de la trata, y cómo la trata en las Américas puede o no diferir de la trata en otras regiones del mundo. La información actual procede de estudios de casos, de los medios de comunicación y de informes de las fuerzas de seguridad, los gobiernos y las ONG. A falta de datos estadísticos concretos, que son difíciles de obtener para las actividades ilegales en general, el análisis debe basarse en estimaciones e indicadores asociados a la trata. La información disponible indica que, en las Américas, el tráfico es un problema de magnitud significativa:

- El volumen de mujeres latinoamericanas y caribeñas que ejercen la prostitución en Europa, Japón y EE.UU. implica la existencia de tráfico sexual. Se estima que 50.000 mujeres de la República Dominicana¹⁶ y 75.000 mujeres de Brasil¹⁷ trabajan en el extranjero en la industria del sexo, principalmente en Europa, aunque no está claro qué proporción de esta cifra se refiere a víctimas de la trata. Interpol estima que 35.000 mujeres son víctimas de la trata fuera de Colombia cada año¹⁸.
- La magnitud de la prostitución infantil en las Américas es otro indicador de la trata, ya que la prostitución infantil suele producirse en circunstancias que se ajustan a la definición de trata. La policía de Ciudad de Guatemala informa de que 2.000 niños se prostituyen en más de 600 burdeles sólo en esa ciudad; también se han descubierto niños hondureños y salvadoreños que se prostituyen en Guatemala, algunos huérfanos a causa del huracán Mitch¹⁹. La ONG Casa Alianza estima que 2.000 niñas son prostituidas en San José, Costa Rica²⁰. Otras estimaciones incluyen 25.000 niños prostituidos en la República Dominicana²¹, y 500.000 niñas prostituidas en Brasil, muchas de ellas víctimas de la trata interna²².
- El aumento del turismo sexual en América Latina y el Caribe también indica que es probable que la trata en estas zonas aumente. Casa Alianza informa de que adolescentes de Colombia, República Dominicana y Filipinas han sido traficadas a Costa Rica para la prostitución en zonas conocidas como destinos de turismo sexual²³. Al investigar el turismo sexual en el noreste de Brasil, la organización O CHAME ha descubierto conexiones entre los traficantes y las personas que organizan los tours sexuales²⁴.
- No todos los traficantes están asociados a grupos de delincuencia organizada, pero la participación de la delincuencia organizada en el comercio parece ir en aumento. Grupos de delincuencia organizada de varias regiones del mundo están implicados en el tráfico de mujeres y niños hacia América del Norte²⁵. La Dirección de Migraciones de la República Dominicana estima que hay 400 redes de tráfico y trata en el país, ayudadas por la disponibilidad de documentos falsos sofisticados y convincentes²⁶. En 2000, las autoridades paraguayas descubrieron una red delictiva que traficaba con mujeres y niñas hacia Argentina, prometiendo trabajo en el servicio doméstico pero obligándolas a prostituirse a su llegada²⁷.

TRÁFICO DE PERSONAS Y DERECHOS HUMANOS

Las condiciones de explotación sexual son las que constituyen violaciones de los derechos civiles y humanos de tantas víctimas de la trata. Independientemente de cómo sean reclutados y transportados, a la mayoría de las mujeres y los niños víctimas de la trata con fines de explotación sexual se les niega en algún momento el derecho a la libertad²⁸, el derecho a no ser sometidos a esclavitud o servidumbre involuntaria²⁹, el derecho a no sufrir tratos crueles e inhumanos³⁰, el derecho a no sufrir violencia³¹, y el derecho a la salud³².

Para comprender el alcance de las violaciones de los derechos humanos en la trata de personas, hay que observar cómo los traficantes³³ ejercen el control. Uno de los principales métodos consiste en restringir los movimientos de las víctimas. Las supervivientes suelen informar de que los traficantes confiscan sus documentos de viaje durante o después del transporte, y a veces los venden de nuevo por tarifas exorbitantes³⁴. Esta práctica deja a las mujeres en una posición vulnerable, especialmente si no entraron en el país legalmente. En algunos casos, las víctimas son encerradas físicamente en burdeles o casas. El confinamiento puede imponerse mediante ventanas con barrotes, puertas cerradas con llave, guardias apostados y medios similares. Varias supervivientes han descrito que sólo podían salir al exterior si les acompañaba un guardia o un jefe, y algunas informaron de que los guardias vigilaban sus llamadas telefónicas a casa³⁵.

Los tratantes también ejercen el control creando situaciones de dependencia y servidumbre por deudas. En un estudio sobre la trata en EE.UU., una proporción significativa de supervivientes, agentes de la ley y proveedores de servicios sociales informaron de que las mujeres víctimas de la trata no tienen control sobre su dinero³⁶. Algunas mujeres reciben sólo una parte de la cuota que sus compradores pagan al burdel. Un estudio de la OIM descubrió que las mujeres de la República Dominicana trasladadas a Grecia se prostituían durante tres meses sin recibir dinero alguno, y después sólo recibían el 25-30% de los ingresos que aportaban al burdel³⁷. Los traficantes suelen cobrar una cuota de transporte, informando a las víctimas a su llegada de que deben pagar la cuota mediante algún tipo de prostitución. La servidumbre por deudas se produce cuando los traficantes no permiten que las mujeres abandonen la prostitución hasta que se pague la deuda; en muchos casos, a la tarifa de transporte original se añaden cargos por alojamiento y comida, o multas de castigo. Al recibir poco o ningún dinero, y estar cada vez más endeudadas, es difícil que las mujeres puedan escapar de la esclavitud por deudas. La situación las lleva a depender de los traficantes para obtener dinero, comida, ropa y otras necesidades.

De los testimonios de las víctimas se desprende que los traficantes suelen utilizar la violencia y las amenazas de violencia como medio de iniciación, intimidación, castigo y control. En un estudio sobre el tráfico sexual en EE.UU., la Coalición contra el Tráfico de Mujeres (CATW) descubrió que el 73% (n =37) de las entrevistadas habían sufrido abusos físicos al menos una vez por parte de los traficantes y/o proxenetas³⁸. La agresión física y la violación se utilizan para iniciar a las mujeres en la industria del sexo, para forzar su cumplimiento. Las supervivientes afirman haber sido golpeadas o violadas como castigo por rechazar a los clientes, por quejarse, por intentar escapar, o simplemente para gratificar al tratante o al proxeneta³⁹. La amenaza constante, la experiencia y los testigos de la violencia pueden condicionar a las mujeres a someterse a las exigencias de los traficantes, como estrategia de autopreservación. Las descripciones de las mujeres sobre el abuso y sus efectos guardan similitudes con las descripciones de las mujeres maltratadas sobre la violencia doméstica, en particular la experiencia de vivir en un estado de vigilancia constante, trauma y miedo.

TRÁFICO Y SALUD

La trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual va acompañada de consecuencias para la salud que pueden durar toda la vida y/o poner en peligro la vida de las víctimas; les impide alcanzar el máximo nivel posible de bienestar físico, mental y social. La salud de las víctimas se ve afectada por el propio proceso de trata y también por la explotación sexual. La migración clandestina suele requerir medios de transporte que

no son óptimos, por lo que las víctimas corren el riesgo de morir de hambre, ahogarse, asfixiarse y exponerse a los elementos⁴⁰ . Numerosos informes sobre accidentes y muertes han hecho que la Organización Internacional para las Migraciones identifique el tráfico de personas como la forma más peligrosa de migración⁴¹ . Otros riesgos para la salud en el tránsito son la exposición a la violencia y a las enfermedades transmisibles.

sexual

Para las víctimas de la trata en la industria del sexo, el entorno de explotación sexual introduce más riesgos para la salud. Se han realizado pocas investigaciones científicas sobre la salud de las víctimas de la trata, quizá porque es difícil acceder a esta población. Alguna información procede de los trabajadores sanitarios y de las ONG que trabajan con las víctimas de la trata. Para complementar este conocimiento, los riesgos generales para la salud de la prostitución pueden utilizarse como una aproximación a los que afrontan las mujeres y los niños víctimas de la trata en la industria del sexo. Sin embargo, el conocimiento de estos riesgos procede de muestras extraídas de prostitutas que trabajan en la calle o que visitan las clínicas de salud. Dado que las víctimas de la trata a menudo no son libres de abandonar el burdel o visitar las clínicas de salud, las conclusiones de estos estudios pueden no representar plenamente las experiencias de las víctimas de la trata.

Las víctimas de la trata sufren **la violencia** de los traficantes, los proxenetas, los dueños de los burdeles, los clientes y la policía. Son golpeadas, a veces con armas, y con la suficiente severidad como para requerir visitas a urgencias⁴². Son violadas como introducción al "negocio". Las mujeres también pueden sufrir lesiones durante el sexo duro; las mujeres que ejercen la prostitución informan de que los clientes les piden que simulen actos vistos en la pornografía, que suelen ser violentos, y algunos hombres eligen el sexo comercial para poder cometer actos en los que no pedirían a su propia pareja que participara⁴³. Las consecuencias de la violencia psicológica, física y sexual asociada a la trata y la explotación sexual incluyen depresión, pensamientos e intentos de suicidio, y lesiones físicas como moretones, huesos rotos, heridas en la cabeza, puñaladas, lesiones en la boca y los dientes, e incluso la muerte⁴⁴.

La participación en la industria del sexo es un factor de riesgo para las infecciones de **VIH/SIDA**. Este riesgo puede verse mediado o agravado por el volumen de clientes y las pautas de uso del preservativo. Las víctimas de la trata que no tienen acceso a los preservativos, o que carecen de poder para negociar su uso, corren un riesgo especial. Los cortes y desgarros en el tejido vaginal y anal debidos al sexo duro y a la violación agravan aún más el riesgo, al igual que la mayor vulnerabilidad de las víctimas a las enfermedades de transmisión sexual, que se analiza más adelante.

Las anécdotas de las experiencias de la trata y los estudios de las mujeres en la industria del sexo sugieren que las víctimas de la trata experimentan muchas amenazas a su salud sexual y reproductiva. Las **infecciones de transmisión sexual (ITS)** son una grave amenaza. La actividad sexual temprana y la multiplicidad de parejas son factores de riesgo de ITS que afectan a muchas mujeres de la industria del sexo. Varios estudios han constatado que la prevalencia de las ITS es mayor entre las mujeres que ejercen la prostitución que en la población general. Por ejemplo, el 60,8% de 997 mujeres prostitutas de Ciudad de México eran seropositivas al virus del herpes simple 2, en comparación con una prevalencia del 29,3% en una muestra de mujeres no implicadas en la prostitución⁴⁵. Las víctimas de la trata no sólo corren el riesgo de contraer ITS por sus circunstancias de explotación sexual, sino que también tienen más probabilidades de sufrir complicaciones por las infecciones. Las ITS bacterianas no tratadas, como la gonorrea y la clamidia, pueden provocar una enfermedad inflamatoria pélvica (EIP) si las bacterias invaden los órganos reproductores internos. La EIP puede ser asintomática o ir acompañada de síntomas leves e inespecíficos, lo que dificulta su diagnóstico incluso si la mujer puede acudir a un profesional sanitario. Sin tratamiento, la EIP puede causar daños graves y permanentes, como dolor pélvico crónico, embarazo ectópico e infertilidad. El riesgo de estas complicaciones aumenta con múltiples episodios de EIP⁴⁶. Las víctimas de la trata también pueden tener un mayor riesgo de padecer cáncer de cuello uterino, ya que están expuestas al virus del papiloma humano (VPH)⁴⁷.

El riesgo de **embarazo** no deseado depende del acceso a los anticonceptivos y del control de su uso. Las principales preocupaciones relacionadas con el embarazo son el aborto inseguro y la falta de acceso a la atención prenatal. Las víctimas han denunciado embarazos forzados y abortos forzados por insistencia de los traficantes⁴⁸. Sin embargo, la trata con fines de explotación sexual tiene implicaciones para **la salud sexual que van** mucho más allá del embarazo y las infecciones. Teniendo en cuenta la traición, la violencia y la explotación que conlleva la trata, las supervivientes pueden tener dificultades para entablar relaciones significativas y saludables al volver a la vida "normal".

Numerosos factores asociados a la trata (por ejemplo, la violencia, el aislamiento, la traición) pueden tener efectos perjudiciales en la **salud mental** de las víctimas. Estas condiciones pueden provocar sentimientos de desesperanza, impotencia y baja autoestima. Las víctimas informan de depresión y de pensamientos o intentos de suicidio. El **abuso de sustancias** es un problema común

mecanismo de afrontamiento en la industria del sexo. Algunas supervivientes de la trata afirman haber sido drogadas por los dueños de los burdeles para mantenerlas más complacientes. Además del riesgo de adicción química, el abuso de sustancias también tiene implicaciones para la salud sexual, ya que se asocia con una mayor asunción de riesgos⁴⁹. El efecto a largo plazo de la trata sobre el desarrollo humano y la salud emocional de las supervivientes debe ser estudiado en mayor profundidad.

Varios factores sugieren que las mujeres y los niños víctimas de la trata, con necesidades sanitarias tan graves y complicadas, tienen poco o ningún **acceso a la atención sanitaria o a otros servicios sociales**. Cuando hay servicios disponibles, las víctimas de la trata se enfrentan a barreras casi ilimitadas para acceder a ellos. A algunas no se les permite salir del burdel, ni siquiera para buscar atención sanitaria. Para las que son libres de ir y venir, la falta de información sobre los servicios, las barreras lingüísticas y el miedo a ser descubiertas y deportadas pueden dificultar su acceso a la asistencia. Es posible que las víctimas de la trata no puedan pagar los servicios y es poco probable que tengan acceso a un seguro médico. Incluso si superan estas formidables barreras, existe la posibilidad de que no reciban la atención que necesitan. Como suele ocurrir con las mujeres que son víctimas de abusos domésticos, los proveedores de atención sanitaria pueden no estar formados para identificar a las posibles víctimas de la trata. Si el proveedor desconoce las circunstancias de la paciente y su implicación en la industria del sexo, es probable que pase por alto todo el alcance de las necesidades de salud reproductiva, sexual y mental de la paciente.

La explotación sexual es especialmente perjudicial para la salud de **los niños**. Tienen más probabilidades que los adultos de carecer de información precisa sobre la transmisión y la prevención de las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA. Incluso con una buena información, los niños pueden carecer de las habilidades, el poder y la capacidad para negociar el uso del preservativo, lo que aumenta su riesgo de infección. Las niñas son especialmente vulnerables a las infecciones de transmisión sexual debido a la inmadurez de su aparato reproductor, y es más probable que sufran daños a largo plazo por ello. Además del elevado riesgo de VIH y otras ITS, la sexualización traumática, la traición, la impotencia y la estigmatización que conlleva la explotación sexual son perjudiciales para el desarrollo de los niños y los adolescentes. Esto puede conducir a un deterioro de la capacidad para formar vínculos y tener éxito con las relaciones interpersonales, o a diversos tipos de morbilidad psiquiátrica. Es probable que los niños experimenten los efectos de la explotación sexual sobre la salud y el desarrollo hasta bien entrada la edad adulta.

Está claro que la salud de las víctimas de la trata corre un gran peligro, pero la intervención es difícil con una población tan oculta. Los proveedores de atención sanitaria y las ONG deben encontrar la manera de ayudar no sólo a los supervivientes, que han escapado o han sido liberados, sino también a las mujeres y los niños que siguen atrapados en situaciones de explotación. La Organización Mundial de la Salud está llevando a cabo un estudio interno para determinar posibles vías de actuación y formular recomendaciones para hacer frente a las consecuencias sanitarias de la trata.

EL CONTEXTO LEGAL

El *Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena*, de 1949, tipifica como delito el tráfico sexual y los actos relacionados con la prostitución, pero, debido a la debilidad de sus mecanismos de aplicación y a su adopción por parte de sólo 69 países, no ha sido eficaz⁵⁰. La convención tampoco aborda formas de explotación que no estaban extendidas en 1949, como las industrias de venta de novias por correo, el turismo sexual y el tráfico de órganos⁵¹. El artículo 6 de la *Convención de la ONU sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979)* exige a los Estados Partes que tomen medidas para suprimir "todas las formas de trata de mujeres y de explotación de la prostitución de la mujer", y la Recomendación General nº 19 de la CEDAW menciona específicamente las nuevas formas de explotación olvidadas en la convención de 1949. La *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* de 2000 proporciona una herramienta para la cooperación internacional contra la trata en su *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*. El protocolo especifica la criminalización, el refuerzo de los controles

fronterizos y el aumento de la seguridad y el control de los documentos como mecanismos de prevención. Se centra en la cooperación internacional para combatir la trata y detalla aspectos de la asistencia y protección de las víctimas. En mayo de 2001 el protocolo había sido firmado por 85 países; se necesitan treinta y cinco firmas más para que el protocolo se convierta en un instrumento de derecho internacional⁵² . El Programa Mundial de las Naciones Unidas contra la Trata de Personas

sexual

Human Beings está llevando a cabo varios proyectos de cooperación técnica basados en la aplicación del protocolo⁵³.

La *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - "Convención de Belém do Pará"* (1994) nombra explícitamente la trata de personas y la prostitución forzada como formas de violencia contra la mujer. Como tal, los Estados Parte de la convención están llamados a condenar la trata y a aplicar políticas para prevenirla, castigarla y erradicarla⁵⁴.

Entre los instrumentos internacionales que abordan específicamente la trata de niños se encuentran el *Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación* (1999), y la *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño* (1989) y su *Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía* (2000). Algunos países se han centrado en la explotación de los niños en el turismo sexual, adoptando leyes que permiten el enjuiciamiento de los delitos sexuales contra los niños cometidos en otro país, independientemente de las leyes de ese país. Las leyes de este tipo están diseñadas no sólo para castigar la explotación sexual comercial de los niños en el extranjero, sino también para disuadir a los turistas sexuales que se convierten en abusadores de niños en situación debido a la percepción de que la explotación sexual de los niños es aceptable en algunas otras culturas⁵⁵.

Un puñado de países de la región tiene leyes que prohíben específicamente la trata. La mayoría tiene una variedad de leyes bajo las cuales los traficantes podrían ser castigados, incluyendo la facilitación de la entrada o salida del país para la prostitución y diversas leyes contra el proxenetismo⁵⁶. Teniendo en cuenta la evidencia del crecimiento de la trata, parece que las leyes existentes y/o su aplicación son inadecuadas. Los defensores de la reforma legal han hecho hincapié en un enfoque triple de prevención de la trata, persecución de los traficantes y protección de las víctimas⁵⁷. La Ley de Protección de las Víctimas de la Trata de 2000 de EE.UU. establece unas normas mínimas para la eliminación de la trata: la prohibición de la trata; el castigo de los actos de trata⁵⁸ en consonancia con el de otros delitos graves, como la agresión sexual por la fuerza; un castigo lo suficientemente estricto como para ser disuasorio; y "esfuerzos serios y sostenidos" por parte de los gobiernos para erradicar la trata.

El estatus legal de las víctimas de la trata de personas las hace con demasiada frecuencia aún más vulnerables; la protección legal de las víctimas es de suma importancia. Cuando la prostitución está prohibida, las víctimas pueden ser consideradas y tratadas como delincuentes, en lugar de víctimas de delitos. Las víctimas de la trata internacional suelen ser extranjeras ilegales y se enfrentan al dilema de que si escapan para buscar ayuda, pueden ser detenidas y deportadas. Aunque necesitan desesperadamente atención médica, asesoramiento y, a veces, tratamiento contra las drogas, la situación legal de las víctimas puede impedirles acceder a estos servicios. Deben existir vías para que las víctimas busquen reparación y restitución sin riesgo de nuevas violaciones de los derechos humanos.

¿QUÉ SE HACE EN ?

El Instituto Interamericano del Niño (IACI) de la Organización de Estados Americanos ha hecho una importante contribución a la investigación al publicar el primer análisis exhaustivo de la explotación sexual infantil en las Américas: *Violencia y Explotación Sexual contra Niños y Niñas en América Latina y el Caribe* (1999). En la actualidad, la Comisión Interamericana de Mujeres (Organización de Estados Americanos) está colaborando con la AIIC y el Instituto Jurídico Internacional de Derechos Humanos (Universidad DePaul) para llevar a cabo una investigación intensiva sobre el tráfico sexual en las Américas. Una de las prioridades **del Estudio sobre la Trata de Mujeres y Niños con Fines de Explotación Sexual en las Américas** es estandarizar los criterios, la terminología y las definiciones. El primer paso en esta dirección es obtener y analizar datos que aborden más plenamente el alcance y la naturaleza del problema en las Américas. La fase

inicial del proyecto investigará la trata en 14 países de la región desde una perspectiva social, jurídica, económica y política. Se elegirán organizaciones homólogas en cada país para que ayuden a recopilar datos; para garantizar que la investigación sea lo más apolítica e imparcial posible, se tratará de organizaciones no gubernamentales. Los resultados del estudio se utilizarán para elaborar un proyecto de Convención Interamericana que permita la cooperación regional para prevenir y erradicar la trata de personas en general.

y de las mujeres y los niños en particular.

Para hacer frente a la insuficiencia de la legislación y la aplicación de la ley existentes, reconocer la gravedad de la trata de seres humanos y ofrecer protección a las víctimas, Estados Unidos ha aprobado la **Ley de Protección de las Víctimas de la Trata de 2000**. La ley adopta el triple enfoque de prevenir la trata, castigar a los traficantes y proteger/asistir a las víctimas. El castigo y el enjuiciamiento de los delitos relacionados con la trata se refuerzan con el código penal de peonaje y esclavitud. A las víctimas bajo custodia estadounidense se les concede el estatus de víctimas de delitos, no de delincuentes, y se les garantiza atención médica y otros servicios apropiados, instalaciones adecuadas para la detención, acceso a información sobre sus derechos y protección si su seguridad está en peligro o corren el riesgo de ser recapturadas. Las víctimas pueden solicitar un visado de categoría T, que les permite permanecer en EE.UU. legalmente, con estatus de no inmigrante, durante tres años y les permite acceder a empleo y prestaciones. No se pueden conceder visados o estatus de no inmigrante a más de 5.000 víctimas por año fiscal. Por último, la ley especifica unas normas mínimas para la prevención de la trata de personas (mencionadas anteriormente); los países que reciben ayuda económica y de seguridad deben demostrar que cumplen las normas mínimas, o que realizan un esfuerzo sincero y sostenido para avanzar hacia ellas, para poder recibir más ayuda. La ley contiene disposiciones para sancionar a los países que se consideren insuficientemente activos en la prevención del tráfico.

Dado que la ley es reciente, resulta difícil evaluar su eficacia. El poder de la ley para castigar y disuadir a los traficantes dependerá de la aplicación de la ley y de los procedimientos de investigación. La garantía de la asistencia a las víctimas es alentadora, al igual que los créditos correspondientes, aunque hay lagunas que hay que abordar en ese ámbito. Existen algunos servicios, pero también se necesitan servicios diseñados específicamente para satisfacer las necesidades de las víctimas de la trata. El primer informe anual del Departamento de Estado sobre la trata apareció en julio de 2001⁵⁹. En él se identifican ochenta y dos países con "números significativos" de víctimas de la trata, definidos como informes creíbles de números de cientos o más. Se considera que doce de estos países cumplen las normas mínimas, que cuarenta y siete hacen esfuerzos significativos para cumplirlas y que veintitrés hacen muy poco.

Notas finales

¹ Declaración ante el Comité de Relaciones Exteriores del Senado de Estados Unidos, Subcomité de Asuntos de Oriente Próximo y Asia Meridional: Hearings on International Trafficking of Women and Children. 4 de abril de 2000. <http://secretary.state.gov/www/picw/trafficking/maria.htm>.

² Annan, K. El Secretario General, en su discurso ante la sesión especial "Mujeres 2000", dice que el futuro del planeta depende de las mujeres. Comunicado de prensa de la ONU SG/ SM/7430.

³ Richard, Amy O'Neill. (1999). *International Trafficking in Women to the United States: A Contemporary Manifestation of Slavery and Organized Crime*. Programa de Analistas de Inteligencia Excepcionales del DCI. Centro para el Estudio de la Inteligencia: Washington, DC.

⁴ América del Norte, América Latina y el Caribe.

⁵ *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* (2000). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. [El texto de la Convención y sus protocolos pueden consultarse en <http://www.odccp.org/palermo/convmain.html>].

⁶ El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud, dependiente de la Comisión de Derechos Humanos, se está centrando en el tráfico de personas como cuestión prioritaria para su sesión de 2001 (<http://www.unhchr.ch/html/menu2/wgslavernote.htm>).

⁷ International Human Rights Law Instituted of DePaul University. (2001). *Investigating International Trafficking in Women and Children for Commercial Sexual Exploitation*.

⁸ Ibid.

⁹ McKeganey, N. (1994). ¿Por qué los hombres compran sexo y cuál es su valoración de los riesgos relacionados con el VIH cuando lo hacen? *AIDS Care* 6(3): 289-303.

¹⁰ Davidson, J. (1996). El explotador sexual. Documento de trabajo para el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Estocolmo. www.usemb.se/children/csec/2166.htm.

¹¹ Ibid.

¹² Coalición contra la Trata de Mujeres (CATW). (2000). *So Deep A Violence: Prostitución, tráfico y la industria sexual global*. Vídeo.

¹³ Centro de Referencia, Estudios y Acción para la Infancia y la Adolescencia (CECRIA). (2000). *Tráfico de Mulheres, Crianças e Adolescentes para Fins de Exploração Sexual no Brasil*. CECRIA: Brasília, Brasil.

¹⁴ O Centro Humanitário de Apoio à Mulher (O CHAME). *Chame*. Folleto.

¹⁵ Calcetas-Santos, Ofelia. (2000). Informe de la misión a Guatemala. Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. E/CN.4/2000/73/Add.2.

¹⁶ Mittleman, J. (1999). The globalization of organized crime, the courtesan state, and the corruption of civil society. *Global Governance* 5(1): 103-

- ¹⁷ Organización Internacional para las Migraciones. (1996). *Trafficking in Women from the Dominican Republic for Sexual Exploitation*. OIM: Ginebra, Suiza.
- ¹⁸ Departamento de Estado de EE.UU. (2001). Ley de Protección de las Víctimas de la Trata y la Violencia de 2000: Trafficking in Persons Report. <http://www.state.gov/g/inl/rls/tiprpt/2001/>.
- ¹⁹ Pratt, T. (2001). La esclavitud sexual es una preocupación creciente en América Latina. *The Christian Science Monitor* 1/11/01.
- ²⁰ Calceñas-Santos, Ofelia. (2000). Informe de la misión a Guatemala. Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. E/CN.4/2000/73/Add.2.
- ²¹ Harris, B. (2000). Presentación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el tema de la explotación sexual comercial infantil en Costa Rica. 3/3/00.
- ²² Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1999). Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en la República Dominicana. CIDH: Washington, DC.
- ²³ Dimenstein, G. (1992). *Meninas da Noite: a Prostituição de Meninas-escrivãs no Brasil*. Editora Ática S.A.: São Paulo; CECRIA (2000), op cit.
- ²⁴ Harris, B. (2000). Op cit.
- ²⁵ O CHAME. (1998). *Lo que hace la Bahía: O Outro Lado do Turismo em Salvador*. Proyecto CHAME/NEIM/UFBa: Salvador, Brasil.
- ²⁶ Richard, Amy O'Neill. (1999). Op cit.
- ²⁷ Departamento de Estado de los Estados Unidos. (2000). *Country Reports on Human Rights Practices 2000*. <http://www.state.gov/g/drl/rls/hrrpt/2000>.
- ²⁸ Ibid.
- ²⁹ *Convención Interamericana de Derechos Humanos*. "Pacto de San José de Costa Rica. 1969. Artículo 7.
- ³⁰ *Convención Interamericana de Derechos Humanos*. "Pacto de San José de Costa Rica. 1969. Artículo 6.
- ³¹ *Convención Interamericana de Derechos Humanos*. "Pacto de San José de Costa Rica. 1969. Artículo 5.
- ³² *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer-Convención de Belém do Pará*. Artículo 3.
- ³³ Definido como "el más alto nivel de bienestar físico, mental y social" por la OEA en el Protocolo de San Salvador, artículo 10.
- ³⁴ Las violaciones de los derechos humanos pueden ser perpetradas por los propietarios de los burdeles o los proxenetas, así como por los traficantes que organizaron el transporte inicial de una persona. El término *Los traficantes*, tal y como se utiliza aquí, se entiende que incluyen a los diversos actores que participan en la facilitación de la prostitución de las víctimas.
- ³⁵ Coomaraswamy, R. (2000). Op cit.
- ³⁶ Richard, Amy O'Neill. (1999). Op cit; Raymond, J., Hughes, D., y Gomez, C. (2001). *Sex Trafficking of Women in the United States: International and Domestic Trends*. Coalición contra el Tráfico de Mujeres: North Amherst, MA.
- ³⁷ Raymond et al. (2001). Op cit.
- ³⁸ Organización Internacional para las Migraciones (1996), op cit.
- ³⁹ Raymond, et al. (2001). Op cit.
- ⁴⁰ Ibid; Testimonios de supervivientes ante el Comité de Relaciones Exteriores del Senado de Estados Unidos, Subcomité de Asuntos de Oriente Próximo y Asia Meridional: Hearings on International Trafficking of Women and Children. 4 de abril de 2000. <http://secretary.state.gov/www/picw/trafficking>.
- ⁴¹ Gushulak, B. y MacPherson, D. (2000). Cuestiones de salud relacionadas con el tráfico ilícito y la trata de inmigrantes. *Journal of Immigrant Health* 2(2).
- ⁴² Organización Internacional para las Migraciones. (2000). Trafficking of Migrants-Hidden Health Consequences. *Migración y Salud*, 2/2000.
- ⁴³ Parriot, Ruth. (1994). Health experiences of Twin Cities women used in prostitution. No publicado, disponible en <http://nwescape.homestead.com/HealthStudy-ns4.html>; Church, S., Henderson, M., Barnard, M., Hart, G. (2001). Violencia por parte de los clientes hacia las prostitutas en diferentes entornos de trabajo: encuesta por cuestionario. *BMJ* 322(7285): 524-525; Raymond, et al. (2001). Op cit.
- ⁴⁴ Davidson, J. (1996). Op. cit.; McKeganey, N. (1994). Op cit.
- ⁴⁵ Raymond, J. (1999). Health Effects of Prostitution. Hughes y Roche, editores. *Making the Harm Visible: Global Sexual Exploitation of Women and Girls*. CATW: Rhode Island.
- ⁴⁶ Conde-Glez, C., et al. (1999). Análisis de la infección por el virus del herpes simple 1 y 2 en mujeres con conductas sexuales de alto riesgo en México. *Revista Internacional de Epidemiología* 28:571-576.
- ⁴⁷ División de Enfermedades de Transmisión Sexual del Centro de Control de Enfermedades de los Estados Unidos. (2001). Pelvic Inflammatory Disease (PID) Fact Sheet. Mayo de 2001. http://www.cdc.gov/nchstp/dtsd/Fact_Sheets/FactsPID.htm.
- ⁴⁸ El VPH es un virus de transmisión sexual y se reconoce generalmente como un factor de riesgo para el cáncer de cuello uterino; el riesgo se ve agravado por otros factores como el tabaquismo, la infección por el VIH y tener muchos hijos. Véase la hoja informativa del Instituto Nacional del Cáncer sobre el VPH y el cáncer de cuello de útero en http://cis.nci.nih.gov/fact/3_20.htm.
- ⁴⁹ Raymond, et al. (2001). Op cit.
- ⁵⁰ Persaud, N. et al. (2000). Sexually transmitted infections, drug use, and risky sex among female sex workers in Guyana. *Sexually Transmitted Infections* 76(4): 318.
- ⁵¹ Coomaraswamy, R. (2000). Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: La violencia contra la mujer. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. E/CN.4/2000/68.
- ⁵² CATW. (2001). *Guía del nuevo protocolo de la ONU sobre la trata de personas*. CATW: North Amherst, MA.
- ⁵³ OMS. (2001). Estudio sobre las implicaciones sanitarias de la trata de mujeres y niños. Documento interno.
- ⁵⁴ Oficina de las Naciones Unidas para la Fiscalización de Drogas y la Prevención del Delito http://www.odccp.org/trafficking_projects.html Consultado el 13/7/01.
- ⁵⁵ En junio de 2000, el convenio había sido firmado por todos los países, excepto Surinam, Jamaica, Canadá y Estados Unidos.
- ⁵⁶ Davidson, J. (1996). Op cit.
- ⁵⁷ Para un resumen de las leyes nacionales sobre la trata, la prostitución y la pornografía, véase The Protection Project's *Commercial Sexual Exploitation of Women and Children: A Human Rights Report. 2001*. También se puede encontrar un análisis de la situación legal en determinados países en el informe de 2001 del Departamento de Estado de EE.UU. sobre la trata de personas.
- ⁵⁸ CATW (2001). Op. cit.; Departamento de Estado de los Estados Unidos. (2001). *Ley de Protección de las Víctimas de la Trata y la Violencia de 2000: Trafficking in Persons Report*. <http://www.state.gov/g/inl/rls/tiprpt/2001/>.
- ⁵⁹ La ley especifica formas graves de trata, incluyendo la trata sexual y la trata con secuestro, etc.

⁶⁰ Departamento de Estado de los Estados Unidos. (2001). Op cit.